



Sin embargo en paracer justis-
 simo el hecho en los hechos
 los en cap. de los sobre
 el boteito, con todo, se ha-
 ce preciso poder satisfacer
 al go. de W. ^{la p. q. d.} ^{ay. p. q. d.}
 Se pueda contestar a las
 reclamaciones que hicieren los
 amos en bote. — En esta
 virtud proceda U. a tomar
 una declaracion formal del
 hecho, y concluida ponga
 a la gente en libertad,
 remitiendome las tras de
 claraciones. —
 Dto. que a U. m. l. a. Det.
 de Mont. 24. de E. 1813.

Instruccion
de

M. Leon Garcia

[Faint, illegible handwriting on aged paper, likely bleed-through from the reverse side.]



Patricia
A. V. Leon Diaz and Co.
at W. W. W. W.
Delaware, J. A. G. G. G.
to W. W. W. W.

